

Secretaría.- Palmira, (V.), 22-julio-2022. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia vía correo electrónico. Sírvase proveer.-

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Asunto	Acción de Tutela
Accionante:	Evelsy Salcedo Sarmiento C.C. Nº 66.776.137
Agenciado:	Nelson Salcedo Vásquez C.C. Nº 6.645.292
Accionado:	Emssanar E.P.S.-S.
Vinculados:	Ministerio de Salud y Protección Social, Compañía Mundial de Seguros S.A. e Ingeniero Juan Manuel Quiñonez Pinzón Agente Especial de Emssanar S.A.S.
Radicación:	76-520-40-03-004-2022-00222-01

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia Nº 086 del 11 de julio de 2022**¹, proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **EVELSY SALCEDO SARMIENTO**, como agente oficiosa del señor **NELSON SALCEDO VÁSQUEZ** contra Emssanar E.P.S.-S. Asunto al cual fueron vinculados el **Ministerio de Salud y Protección Social, la Compañía Mundial de Seguros S.A. y el Ingeniero Juan Manuel Quiñonez Pinzón Agente Especial de Emssanar S.A.S.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

JAL/22.

¹ Ítem 12 Expediente Electrónico

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-004-2022-00222-01
Auto admite impugnación de sentencia de tutela

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702d9d21a833b25adcc2c5f2dc2df2f67bfe9e99c6ba2ff61a0416064bfd5b8f**
Documento generado en 26/07/2022 08:40:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>